



# Municipalidad Distrital de Paíján

Jr. Grau No 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

ORDENANZA No. 015-2004-MDP

Paíján 01 de Diciembre 2004.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PAIJÁN,  
POR CUANTO,

EL CONCEJO DISTRICTAL DE PAIJÁN, EN SESIÓN DE LA FECHA, HA DADO LA  
SIGUIENTE ORDENANZA.

VISTO,

La Ordenanza Municipal No. 012-2004-MDP e Informe No. 005-2004-CGP/MDP.

CONSIDERANDO.

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que mediante Ordenanza Municipal No. 012-2002-MDP se decidió **SOMETER A SUBASTA PÚBLICA** las tres tiendas ubicadas en el Mercado El Tambo Manzana B, Block 02, tiendas asignadas con los números 01, 18, y 19 requiriendo que los interesados se hallan en capacidad de contratar con el Estado, la misma que deberá ser conducido por el Comité de Gestión Patrimonial de esta entidad con el apoyo de un marfilero o Juez de Paz que haga de sus veces para dar transparencia de la subasta y con la presencia de un Notario Público quien ejercerá funciones de acuerdo a ley.

Que mediante Informe No. 005-2004-CGP/MDP informa el Presidente del Comité de Gestión comunica resultados de la subasta pública por el cual comunica que se han adjudicado las tiendas ubicadas en el Mercado El Tambo Mz B, Block 02, lote 01 a doña Carolina Siesquen Dávila por el precio ofertado de S/. 11,250.00 nuevos soles (Once mil doscientos cincuenta y 00/100) y el lote 19 del Block 02, de la Mz B a doña Maria Correa Hernández, por el precio subastado de S/. 6,010.00 nuevos soles (seis mil diez y 00/100) y se ha declarado desierto la subasta de la tienda ubicada en el lote 18 del Block 02, Mz B debido que se presentado para dicho bien un solo postor y corresponde reprogramarse nuevo día y hora. A efectos de subastar el lote 18, Block 02 Mz B.

Estando a lo acordado por unanimidad, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta y de conformidad con el Artículo 09 incisos 08 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO. SOMETER A SUBASTA PÚBLICA** la tienda ubicada en el Mercado El Tambo Manzana B, Block 02, Lote 18 requiriendo que los interesados se hallan en capacidad de contratar con el Estado. Subasta que deberá ser conducido por el Comité de Gestión Patrimonial de esta entidad con el apoyo de un marfilero o Juez de Paz que haga de sus veces para dar transparencia de la subasta y con la presencia de un Notario Público quien ejercerá funciones de acuerdo a ley. **DETERMINAR** fecha que se llevará acabo la Subasta Pública el día 07.12.2004 a las 11:00 AM en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Paíján.

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE** al Comité de Gestión Patrimonial de esta entidad para que cumpla sus funciones, atribuciones y adecuar las bases que corresponde para realizar la subasta pública.

**ARTICULO TERCERO. APROBAR** exoneración de publicación del aviso de convocatoria en el Diario Oficial El Peruano y en el de mayor circulación local de la subasta pública. **AUTORIZAR** al Comité de Gestión Patrimonial disponer la difusión de la Convocatoria a través de cualquier medio de comunicación para la difusión de la convocatoria que debe cumplir con las características, ubicación, área y otros datos del predio, así como el lugar, día, hora de la subasta, precio base de la misma y demás conforme a ley.

**ARTICULO CUARTO. ORDENAR** a Secretaría General de esta entidad la publicación de la presente bajo responsabilidad con conocimiento de la Municipalidad Provincial de Áscoge. **REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



*[Firma]*

Alcalde

*Paíjan el Corazón del Valle de Chicama*